

MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN N°. 01/2013 DEL CONTRATO N°. 39/2013

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número doscientos treinta y nueve/dos mil trece, de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora María Isabel Rodríguez Vda. de Sutter, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **JOSE WILFREDO PINEDA GUEVARA**, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número

actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente de la sociedad "**SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**", pudiendo usar para efectos de propaganda el nombre comercial abreviado de "**SEPINSA**", de este domicilio con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante los oficios del Notario René Rodríguez Grimaldi, en la que consta en su Artículo Veintiocho que la representación legal, judicial y extrajudicial corresponde al Presidente de dicha sociedad e inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y TRES, del Libro SEISCIENTOS DOCE, del Registro de Sociedades; con fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintiséis de febrero del dos mil nueve, en la que consta que fui electo como Presidente, para el período de cinco años contados a partir de la fecha de elección, e inscrita en el

2/10/09.M.
18/01/13
AB



Registro de Comercio, al Número DIECISIETE del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ, del Registro de Sociedades, con fecha dieciséis de abril de dos mil nueve; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS:** I) Que con fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, suscribimos contrato número treinta y nueve/dos mil trece, derivado de Compra por Contratación Directa Número cero uno/dos mil trece, de Servicios de Limpieza Hospitalaria, por un monto de **TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$301,210.00)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, proporcionaría al Hospital los Servicios de Limpieza Hospitalaria, descritos en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de **DIEZ MESES**, comprendidos del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.- II) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado según Modificativa de Ampliación a notificación de Adjudicación, Compra por Contratación Directa Número cero uno/dos mil trece, de fecha seis de marzo de dos mil trece, por lo que acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: **a) Modificar la Cláusula Primera.- Objeto del Contrato:** El contratista, se compromete a ampliar y mantener las condiciones y el precio del servicio de limpieza hospitalaria, según se detalla a continuación:

RENG.	DESCRIPCIÓN	HORAS	DÍAS	RH	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
51	Depto. de Recursos Humanos	8	L-V	1	\$408.00	\$4,080.00

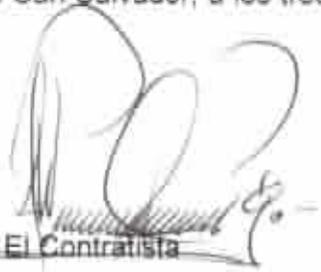
b) Modificar la Cláusula Segunda Precio: El Hospital se compromete a pagar al contratista, la cantidad de **CUATRO MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,080.00)**, el cual incluye IVA; por lo que el nuevo monto total del contrato será de **TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$305,290.00)**; **c) Modificar la Cláusula Octava: Financiamiento y Facturación:** El Hospital hace constar que para cubrir el importe de la presente modificativa se hará a través de la cifra presupuestaria número: 2013-3202-3-02-02-21-1; y **d) Modificar la Cláusula Décima Garantía:** El contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o modificar la que ya tiene, incrementado la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$816.00)**, que equivalen al veinte por ciento (20%) del valor incrementado; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa de ampliación, la cual estará vigente durante el plazo de **UN AÑO**, contado a partir del uno de marzo de dos mil trece.

Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos. - En la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de marzo de dos mil trece. -



DIRECCION
SAN SALVADOR

El Hospital



El Contratista



Vo. Bo. Unidad Jurídica.



SERVICIOS Y PRODUCTOS
INDUSTRIALES
S.A. DE C.V.
SAN SALVADOR
EL SALVADOR, C.A.



Licda. Miryam Elizabeth Lazo de Orantes
ABEE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.M.D.R.